

179826



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B.60
SUBCLASE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VEGIA, S.A.E.

RESIDENCIA: Avda. Generalísimo, 37 - MADRID (16)

ENUNCIADO: "ACONDICIONADOR DE AIRE PERFECCIONADO
PARA VEHICULOS".

Prioridad: Patente n.º del

CADUCADO



- 2 -
179826



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una mejo-
ra efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas
por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con
el 171 en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de
30 Noviembre de 1935).



179826

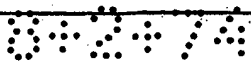
1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un acondicionador de aire para vehículos, que ha sido considerablemente perfeccionado en algunos aspectos fundamentales, en
5 orden a mejorar su funcionamiento y eficacia.

Los acondicionadores de aire para vehículos conocidos hasta el momento, se componen esencialmente de un compresor, un condensador que va colocado delante del radiador para refrigeración del motor, un depurador y un sistema evaporador colocado en el interior del habitáculo del vehículo. Los mencionados elementos van unidos entre sí por los necesarios tubos capaces de conducir freon de uno a otro.
10

Una de las características del presente invento, es la sustitución del condensador clásico situado delante del motor, por dos condensadores mas pequeños situados lateralmente en el hueco que existe delante de las ruedas delanteras. Cada uno de estos condensadores se refrigera por medio de unas tomas de aire dinámicas, situadas por debajo del guardabarros de dichas ruedas delanteras. Además
15 cada uno de dichos condensadores se refrigera por medio de un electroventilador que como es conocido, se acciona por un termocontacto sensible a la temperatura del líquido refrigerante.
20

Otra de las características del invento, consiste en la disposición de los elementos que constituyen el grupo evaporador.
25

Es conocido el hecho de que un electroventilador aspire el aire del interior del vehículo, lo impulse a través del serpentín refrigerante y después retorne al aire frío al interior del vehículo.
30



1972

179826

1

Otra de las características de la presente invención, consiste en que la aspiración se produce a través del serpentín refrigerante y el electroventilador aspira el aire ya frío y lo impulse directamente al interior del vehículo.

5

Aunque la invención se refiere tal y como se ha expresado solamente a algunas partes del acondicionador de aire para vehículos, se va a explicar éste desde un punto de vista general, con objeto de que se comprenda mejor, como es su forma de trabajo y como queda beneficiada con las modificaciones de que se trata. Esto, no obstante la novedad recae solamente sobre aquellos puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

10

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

20

La figura 1, muestra una vista en alzado lateral de un grupo condensador.

La figura 2, corresponde a una vista lateral del grupo evaporador seccionado.

25

Como puede observarse a tenor de los planos comentados, y más concretamente en la figura 1, el acondicionador de aire presenta dos condensadores 1, que se refrigeran, por medio de dos correspondientes tomas de aire dinámicas 2, situadas a ambos lados de la zona inferior de los guardabarros de las ruedas delanteras del vehículo.

30

A su vez, cada condensador 1 dispone de un ventilador termosensible 3, separado de las tomas de aire 2

5
179826



1972

1 correspondientes por la interposición de los citados condensadores 1.

5 El grupo evaporador dispone de un electroventilador 5 que aspira el aire que ya ha pasado a través del serpentín refrigerante 4.

10 Como puede observarse cuando el vehículo esta en marcha el aire que entra por las tomas 2 pasa a través del condensador 1, refrigerando el interior de los tubos. Cuando el vehículo está en situación de reposo, la toma de aire es nula, entonces el electroventilador 3 que es termo sensible se acciona automáticamente aspirando el aire necesario para conseguir la refrigeración del condensador 1. El electroventilador 3 también puede ser accionado automáticamente, aunque el coche este en marcha, cuando la toma de
15 aire sea insuficiente para la refrigeración del condensador.

20 Una vez refrigerado el gas que pasa por el condensador 1, éste es conducido por los correspondientes conductos conocidos al serpentín refrigerante 4 del grupo evaporador.

25 Cuando se acciona el electroventilador 5, éste aspira el aire caliente del interior del vehículo que pasa a través del serpentín refrigerante 4, y es devuelto otra vez al interior del vehículo debidamente refrigerado.

30 Con esta disposición se obtienen ventajas basadas en las posibilidades ofrecidas por una nueva disposición de elementos y también por el hecho de que el motor del electroventilador, al trabajar normalmente en el seno de una corriente de aire frío, admite un más reducido dimensionamiento a igualdad de potencia con las consiguientes ventajas de dis



179826

1 minución de volúmen y de coste.

5 Por lo que se refiere al grupo condensador éste también aporta unas ventajas considerables sobre los acondicionadores de aire ya existentes. Una de ellas es precisamente que al constar de dos condensadores, cuando uno se estropee puede funcionar, aunque a la mitad de su rendimiento, con un condensador solamente, sin que por ello haya de interrumpirse el circuito.

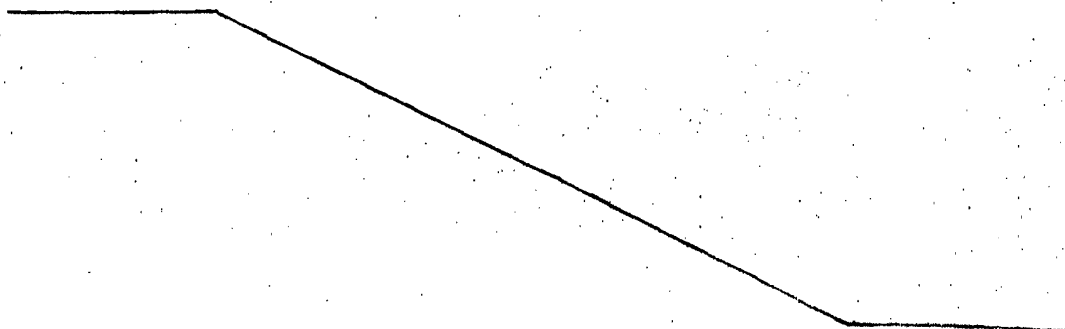
10 Otra de las ventajas que aporta esta realización, es la de que al estar situados los dos condensadores a ambos lados del vehículo, estos no estorban ni al motor ni al radiador como ocurría cuando se disponía solamente de un solo condensador.

15 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



179826



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fecha 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguien-
30 tes:

179826



1

1.- ACONDICIONADOR DE AIRE PERFECCIONADO PARA VEHICULOS, que esencialmente se caracteriza por disponer de dos condensadores que se refrigeran por medio de dos correspondientes tomas de aire dinámicas, situadas a ambos

5 lados de la zona inferior de los guardabarros de las ruedas delanteras del vehículo, y por disponer de dos electroventiladores termosensibles separados de las tomas de aire correspondiente por la interposición de los citados condensadores; caracterizándose además porque el electroventilador

10 del grupo evaporador aspira el aire que ya ha pasado a través del serpentín refrigerante.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por : "ACONDICIONADOR DE AIRE PERFECCIONADO PARA VEHICULOS".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

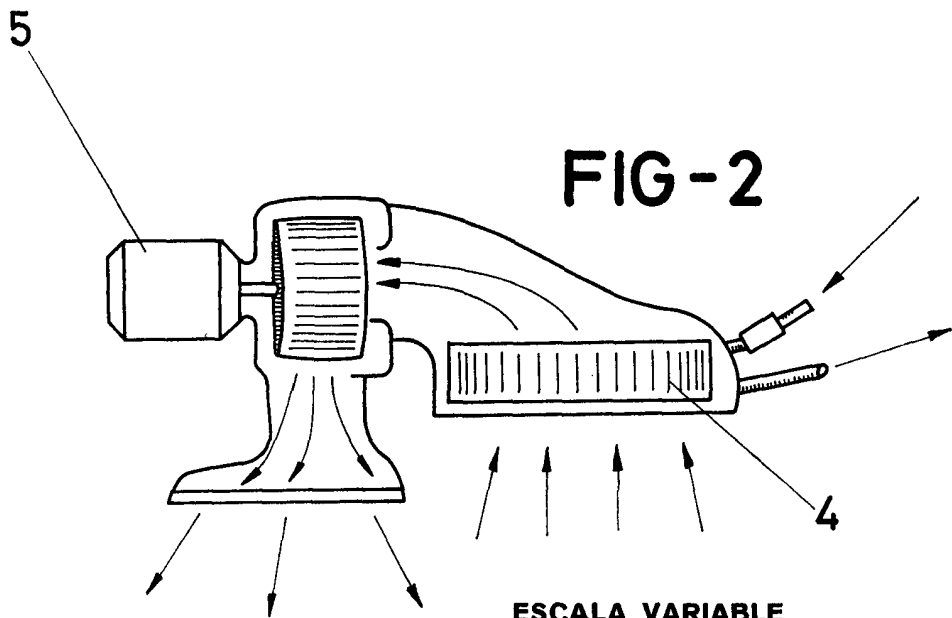
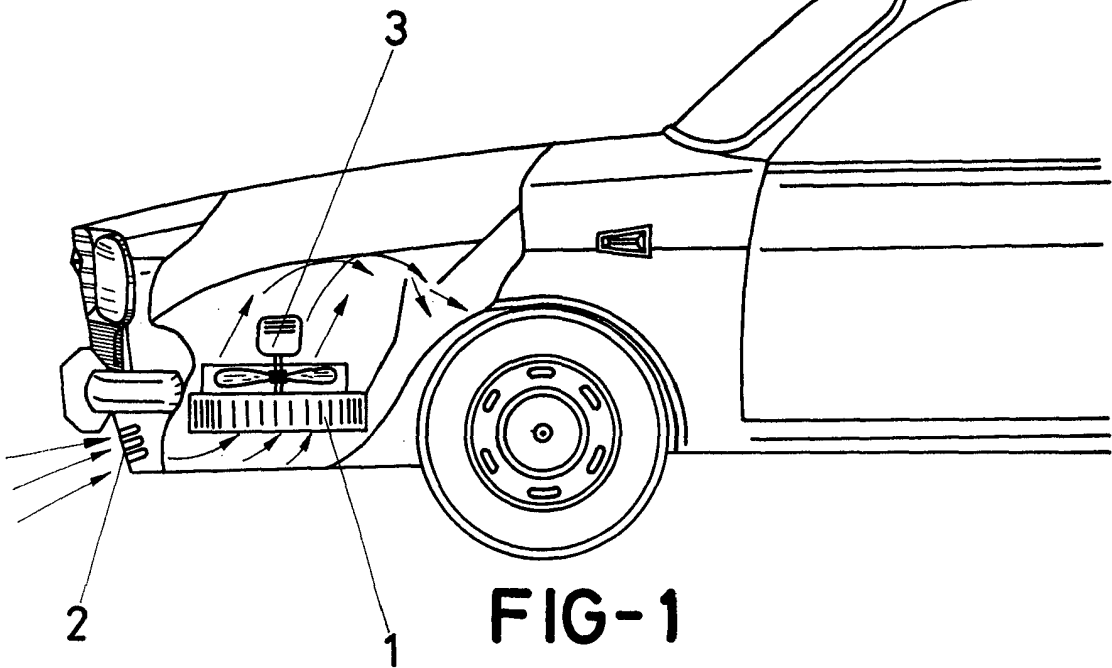
Madrid, 27 de Abril de 1972

BERNARDO UNGRIA
p.p.

25

30

10 MAR 1972



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de abril de 1972

BERNARDO UNGRIA

p. p.